

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº Castellana, 19
28046 MADRID



Madrid, 18 de abril de 2005

Rº: Comunicación de Hecho Relevante relativo a los siguientes fondos de inversión:

- ARTE FINANCIERO, FI
- B.I. AMERICA, FI
- B.I. EMERGENTES, FI
- B.I. EURO DINERO, FI
- B.I. EURO ACCIONES, FI
- B.I. EURO BONOS, FI
- B.I. EUROMIXTO, FI
- B.I. GLOBAL MUNDIAL, FI
- B.I. IBERACCIONES, FI
- B.I. MONETARIO PRIMADO, FI
- B.I. MULTINDICES I, FI
- B.I. OPORTUNIDAD ESPAÑA 2005, FI
- FONDO SOLIDARIO DE LA FUNDACIÓN BERNABE RUIZ, FI
- B.I. SMALL Y MID-CAPS ESPAÑA, FI

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, y al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.4 del RD 1393/1990, les comunicamos, los siguientes Hechos Relevantes relativos a los Fondos de referencia, cuya entrada en vigor ha sido efectiva el 15 de abril de 2005, fecha de inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV de las actualizaciones de los Folletos Explicativos de los Fondos:

1. Cambio del valor liquidativo aplicable a suscripciones y reembolsos, que pasa a ser el del mismo día de la fecha de solicitud (los fondos B.I. Euro Dinero FI, B.I. EuroMixto FI y B.I. Small y Mid-Caps España, FI ya aplicaban a suscripciones y reembolsos valor liquidativo del mismo día de la fecha de solicitud).
2. Establecimiento o modificación del límite horario a las 14:00 horas, para las peticiones de suscripción y reembolso de participaciones.
3. Inclusión del concepto de Día Hábil: "Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14 horas se considerarán solicitados al día siguiente hábil a efectos de valor liquidativo aplicable a las mismas. Se considerarán días hábiles a efectos de realizar suscripciones y reembolsos todos los días de lunes a viernes excepto festivos en España".

4. Se establece o modifica la inversión mínima inicial, quedando establecida en 10 euros.
5. Se elimina la inversión mínima a mantener en aquellos fondos que la establecían.
6. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos a través de Internet, y de que las órdenes de suscripción y reembolso que se realicen exclusivamente por este medio puedan ser condicionadas.

Atentamente,


ESPIRITO SANTO GESTIÓN, SGIIC, S.A.